

MOVILIDAD DEL PROFESORADO 2020-21

ESCUELA DE ARTE DE JEREZ

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO

El Parlamento Europeo ha aprobado el nuevo Programa Erasmus + para el período 2014- 2020. Este programa, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, se enmarca en la estrategia Europa 2020 y en la estrategia Rethinking Education y englobará todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En materia educativa incluye todos los niveles: formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas. Como sabéis nuestro centro está en posesión de la Carta ECHE hasta el año 2020, y ya preparados para recibir la carta ECHE 2021-2027. El proyecto presentado para la Acción KA1 ha conseguido subvención para la movilidad de estudiantes para aprendizaje y prácticas y movilidad para el personal docente para aprendizaje y docencia. Las Acciones de este programa Erasmus+ para la movilidad del alumnado y del personal docente será en Instituciones de Educación Superior u organismos públicos o privados en los 28 estados miembros de la Unión Europea, los países del Área Económica Europea (Islandia, Liechtenstein y Noruega, no está incluida Suiza, ya que no está dentro del programa), Turquía y la República de Macedonia. Reino Unido está a la espera de que se cierren las negociaciones previas a la salida definitiva del área de Europa para establecer el status definitivo con respecto al programa Erasmus en general. No obstante el Reino Unido se considera miembro de pleno derecho del programa Erasmus hasta 2022, y por lo tanto elegible, aunque las condiciones de acceso y permanencia en el país puedan variar hasta la resolución definitiva.

1.1. STT: MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA FORMACIÓN ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA

La tercera acción va dirigida al personal docente y no docente de nuestro Centro, con el objetivo de intercambiar experiencias en cuanto a organización, estructura, currículum, contenidos, competencias tanto de nuestros respectivos centros como de las prácticas docentes. Duración entre 1 y 6 semanas, excluidos los días de viaje. STT: Movilidad de personal docente de una institución de educación superior que permite realizar un período de formación de entre 1 y 6 semanas como máximo en una institución de enseñanza superior, en una empresa u organización de otro país participante. La principal actividad es una breve estancia en la institución social que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, job shadowing, etc. La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos

docentes.

En cada convocatoria se informará al personal de la EA de Jerez de las condiciones del programa Erasmus para el curso académico correspondiente, con las adaptaciones y actualizaciones que establezca la normativa del Sepie

En este sentido, la Escuela de Arte de Jerez, establecerá los procesos y plazos de selección del personal, mediante un proceso justo, transparente, coherente y documentado que deberá estar a disposición de todas las partes del proceso. La resolución de adjudicación de plazas de destino de la convocatoria implica necesariamente la concesión de una ayuda económica, que dependerá de la adjudicación de fondos por el SEPIE para la realización de esta acción. La información general actualizada sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (sepie.es))

Las condiciones generales son las mismas en caso de movilidad de formación y de docencia y actualizadas en cada proyecto.

1.2. MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA (STA)

Movilidad del personal para docencia en una Institución de Educación superior con una Carta ECHE, tiene una duración de 2 días a dos meses excluyendo los de viaje. Dicha movilidad deberá incluir al menos 8 horas de docencia semanal con el fin de impartir clases, cursos, seminarios, jornadas, etc., en dicha institución de acogida. Sólo se financiarán por el SEPIE 5 días.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

Las convocatorias se rigen por los términos publicados en el reglamento del SEPIE con carácter general, y en el Reglamento del Programa Erasmus de la Escuela de Arte de Jerez y que es aprobado en Consejo Escolar.

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus han sido financiadas por la Comisión Europea (ayuda dependiente del SEPIE). En cada proyecto presentado se solicitan ayudas para movilidades con 5 días para cada movilidad excluidos los días de viaje, y se concede una determinada cantidad de movilidades en cada proyecto. Dicha cantidad viene establecida por los baremos del Sepie y son calculados por la plataforma europea de gestión Mobility Tool, según criterios de zona económica y km. En cada curso se ofertarán las plazas que el SEPIE conceda a cada proyecto siendo variable el número de éstas en función de lo que el SEPIE determine cada año. Las plazas concedidas para movilidades de profesores están en proporción directa con las concedidas, y realizadas cada curso, para los alumnos.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los solicitantes deberán:

- Formar parte de la plantilla de la Escuela de Arte de Jerez, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia, de este modo el personal interino o sustituto deberá realizar su movilidad antes de finalizar el curso académico, es decir antes de 30 de junio del curso correspondiente.
- Los docentes, en el momento de realizar la movilidad, deben impartir enseñanzas dentro de un plan de estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior y/o EEAASS de Diseño. Esta convocatoria no está dirigida entonces a profesores que impartan la docencia exclusivamente en bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Presentar antes de la movilidad junto con los documentos solicitados para la baremación, un preacuerdo con la institución de destino donde se recoja el tipo de movilidad, formación docencia o combinado, la duración de la misma y un plan de actuación que se recoja en el documento establecido para ello, así como la aceptación por parte de la institución de la actividad propuesta. Dicho preacuerdo puede ser modificado con posterioridad a la selección en caso de cambio de la situación sanitaria.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación al correo del Departamento Erasmus y de Relaciones Internacionales.

1. Impreso de solicitud (adjunto en la web)
2. Para movilidades STT: Proyecto o Plan de trabajo del profesor a desarrollar en el extranjero. (adjunto en la web)
3. Para movilidades STA: Documento acreditativo, firmado y sellado, de la aceptación de la actividad docente por parte de la Dirección del centro educativo de destino (puede adjuntarse con posterioridad a la concesión de la beca)
3. Pre acuerdo bilateral con la institución de destino, empresa, o Carta de aceptación del profesor por la institución de acogida. Debe adjuntarse con la documentación junto a la solicitud.
4. Certificación de nivel de idiomas
5. Análisis de impacto del proyecto o Plan de trabajo en la institución de origen.
6. Plan de recuperación de clases para el alumnado.

7. Calendario de fechas en las que se prevé la movilidad.

Todos los documentos se presentarán en formato digital al correo electrónico del Departamento de Erasmus y relaciones internacionales: erasmus@ejerez.com

La presentación de la solicitud implica, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento. Las solicitudes que se reciban fuera de plazo serán desestimadas.

5. DURACIÓN Y FECHA DE LA ESTANCIA

Con carácter general la estancia por formación podrá oscilar entre una y seis semanas, aunque la financiación estará limitada a una semana de duración, es decir 5 días financiados y dos de viaje.

Una semana equivaldrá a 5 días laborables completos de estancia en la institución de acogida, (no se le considera este carácter a los sábados y domingos) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán realizarse antes del 30 de septiembre de ese año, para el personal funcionario, y el 30 de junio para el personal interino. La realización de la estancia en fecha posterior generará la pérdida automática de la ayuda concedida. El equipo directivo considera que las movildades no pueden en ningún modo realizarse en periodos de evaluaciones, proyectos finales, TFE o pruebas de acceso en las que esté implicado el personal que realice la movilidad.

6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movildades se realizará en base a los criterios y baremos fijados en estas bases. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento Erasmus y de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo. En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus. Los destinos en este programa serán aportados por los candidatos en la correspondiente documentación y preacuerdo bilateral. A esta resolución provisional y durante los dos días lectivos siguientes a la publicación, se pueden hacer las alegaciones que se consideren oportunas así como la presentación de documentación requerida, en su caso. Posteriormente se publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las movildades en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

- Solicitud y/o documentación incompleta
- No reunir los requisitos de solicitud
- No reunir requisitos mínimos de idioma
- Ser recibida fuera de plazo

8. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El baremo que se aplica para la adjudicación de plazas será el siguiente:

- La participación en programas de movilidad internacional por primera vez.

Puntuación máxima: 1 punto.

- Nivel de idiomas con acreditación o certificación de carácter oficial:

B1: 1 punto, B2: 2 puntos, C1:3 puntos, C2: 4 puntos

- Aportación del plan de trabajo o del plan de docencia firmado por la institución de acogida.

Puntuación máxima 2 puntos.

- Calidad del proyecto: objetivos, valor añadido, plan de difusión, repercusión en el centro y participación en proyectos de formación o grupos de trabajo.

Puntuación máxima 2 puntos.

9. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, está deberá ser presentada por escrito al Departamento Erasmus y de Relaciones Internacionales en el plazo fijado. Si el solicitante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico.

Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.

- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión RRII, incluida cualquier incidencia generada por la situación debida al Covid-19.

En caso de quedar vacantes, se contempla la posibilidad de realizar una nueva convocatoria de manera extraordinaria, que se rige por las mismas reglas que la convocatoria regular.

10. REQUISITOS EN LA INSTITUCIÓN DE DESTINO

La institución de acogida puede ser: Una institución de educación superior en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o en los distintos sectores de la educación, formación o juventud.

Según instrucciones del Sepie, no se contemplan en ningún caso movilidades de personal docente para recibir clases de idiomas, aunque sí para impartirlas.

11. REQUISITOS DE LA FORMACIÓN RECIBIDA

La formación del profesorado o visita de estudios, durante la estancia en instituciones de educación superior u organización de carácter privado deberá reflejarse en un programa de trabajo acordado entre ambas instituciones y en todo caso contendrá un número mínimo de horas de actividad formativa no inferior a 8.

A la finalización de la estancia deberá entregar en el Departamento Erasmus y RRII un certificado expedido por la institución de recibo donde se haga constar las fechas y lugar de realización de las actividades de formación.

12. AYUDA ECONÓMICA Y PAGO

Todos los profesores seleccionados recibirán antes de comenzar su estancia, según los requisitos anteriormente expuestos, una beca que incluirá:

- Concepto de viaje, que será en función de la distancia de institución a institución (según tabla del SEPIE).

- Concepto de alojamiento y manutención por días de estancia, en función de grupo de países con distinto nivel de vida (según tabla de la SEPIE).

El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del período de movilidad, y el día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero, [y/o] el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero, se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

La cuantía de la ayuda económica se dará en función de los que establezca la Mobility Tool, la plataforma europea de gestión de datos de movilidad, de obligado uso por el SEPIE. La beca se entregará a través de la secretaría del centro antes de la salida de la movilidad.

13. PLAZOS

- **SOLICITUD:** Se establece un único plazo anual de presentación de solicitudes que se abrirá el día 17 de SEPTIEMBRE y se cerrará a las 13:00 horas del día 17 de OCTUBRE de CADA CURSO. Salvo ampliación por circunstancias excepcionales, tales como el impacto de la situación sanitaria debido al Covid-19.
- Habrá un número, variable anualmente, de movilidades ofertadas para llevar a cabo antes del 30 de junio y otro número para acabar a 15 de Septiembre. Esta división de plazas se ajustará a lo concedido por el SEPIE cada curso.
- Los interinos y sustitutos sólo podrán realizar su movilidad hasta el 30 de junio del curso que están en la Escuela como personal docente. El personal funcionario podrá realizarla hasta 15 de septiembre siguiente del curso en que ha sido concedida, salvo ampliación de la duración del proyecto o incidencias sanitarias imprevistas, en cuyo caso se resolverá de forma individual.
- Las movilidades además se ajustarán a lo establecido en el calendario del centro. De este modo, no se podrán realizar movilidades en periodos de evaluaciones, TFE, proyectos finales, pruebas de acceso o actividades similares que requieran la presencia ineludible en el centro.
- **RESOLUCIÓN:** La coordinación del Departamento de relaciones internacionales publicará la resolución provisional durante los diez días naturales siguientes al cierre del plazo.

14. TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO

Una vez realizada la selección del proceso, aquellos docentes que acepten la plaza deberán seguir una serie de trámites obligatorios, sujetos a la concesión de la misma. La aceptación de la plaza supone la aceptación de las condiciones para las que se ha concedido la misma, así como los derechos y obligaciones que ésta conlleva.

De este modo, el beneficiario de dicha plaza está obligado a cumplir los requisitos de dicha plaza, y se compromete a entregar la documentación en plazo, y realizar los trámites pertinentes establecidos tanto por la institución de origen como la de acogida.

14.1. ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez publicada la convocatoria en la web y tablón del Erasmus+ en la Escuela, el beneficiario de la beca se compromete a los siguientes puntos:

- Entregar todos los datos necesarios del organismo de acogida con la que ha contactado y solicitado la movilidad para cumplimentar la documentación necesaria.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Departamento de Erasmus y RRII junto a la Vicedirección del Centro
- Tramitar la solicitud del permiso a la Delegación de Educación de Cádiz al menos tres semanas antes de realizar la movilidad
- Presentar debidamente cumplimentada la solicitud con los datos bancarios del solicitante
- Presentar el programa de trabajo a realizar en la institución de Acogida
- Firmar el convenio de subvención y el convenio con la Escuela en el plazo establecido
- Estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea o en su defecto de un seguro de enfermedad privado equivalente a ésta
- Gestionar el viaje y posterior alojamiento de la estancia
- Estar en posesión de los documentos oficiales necesarios para la salida al extranjero, DNI o Pasaporte en vigor o visado en su caso.

La documentación que el beneficiario llevará al extranjero será la siguiente:

- Carta de admisión del centro de destino
- Programa de movilidad
- Certificado de la estancia (el centro de destino certificará que el beneficiario ha realizado dicha estancia de forma conveniente)
- DNI o Pasaporte en vigor
- Tarjeta sanitaria europea o seguro equivalente a la misma

14.2. DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia los beneficiarios deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para el mismo y permanecer en dicho centro hasta la finalización de la estancia
- Contactar mediante un email o Whatsapp con el Departamento de Erasmus y RRII de la Escuela de Arte de Jerez a la llegada a la institución de destino.
- Informar de las posibles incidencias en la mayor brevedad posible

- Recoger información gráfica y documental de la estancia en la institución de destino para una posterior incorporación de la experiencia a la web de la Escuela.
 - Ceder los derechos de publicación en RRSS de las imágenes de la actividad

14.3. DESPUÉS DE REALIZAR LA ESTANCIA

Al finalizar la estancia los beneficiarios deberán realizar los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en el Departamento de Erasmus a la atención de la coordinación del departamento Erasmus+ los siguientes documentos en el plazo de 15 días:
 1. Certificado de confirmación de la Estancia sellado y firmado por la Institución de acogida en el que se especifiquen las fechas de la estancia, las horas lectivas realizadas, siguiendo la planificación prevista o en su caso, la modificación de las mismas explicando dicha modificación
 2. Informe realizado por días de estancia sobre el trabajo realizado en la institución de destino con imágenes de las actividades.
 3. Documentación justificativa del viaje: billetes de avión, otros desplazamientos, certificado de estancia, hotel, otras facturas, etc.

14.4. INDISPENSABLE.

4. Complimentar lo antes posible el informe en línea de la Unión europea (EUSurvey) sobre la movilidad realizada que será enviado al correo electrónico corporativo del beneficiario al finalizar la movilidad y enviar al correo de Departamento Erasmus la confirmación del envío de dicha encuesta.
5. Deberá firmar un recibo para la secretaría de la escuela por la cantidad recibida en concepto de beca para realizar la movilidad.
6. Debe hacer un breve informe posterior donde se muestre la repercusión que la experiencia ha tenido como docente en el centro, en las clases, como profesional o en aquellos aspectos enriquecedores que sean importantes reseñar. Dicho informe pasará a formar parte de la memoria final del proyecto.